

**RESOLUCIÓN No. 115
27 de octubre de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el cargo de Juez en el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, presenta vacante definitiva.
2. Que el día 20 de agosto de 2025 fue allegado al buzón electrónico institucional de la Presidencia de este Tribunal el oficio CSJCAO25-1528 del 20 de agosto de 2025 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante el cual se *“Remite conceptos de traslado favorables del mes de mayo de 2025 para proveer en propiedad el cargo de Juez Primero Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales”* al que se adjuntaron la Resolución No. CSJCAR25-282 y la Resolución No. CSJCAR25-288 fechadas del 30 de mayo de 2025 y por medio de las cuales *“se resuelve una solicitud de traslado de un funcionario de carrera judicial”*.
3. Que mediante la Resolución No. CSJCAR25-282 el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas emitió concepto favorable de traslado como servidor de carrera frente a la solicitud presentada por el Doctor **CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES** como Juez Promiscuo Municipal de San José, Caldas, en propiedad, para ser efectivo en el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 70 de la Ley 2430 de 2024, el numeral 6 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 2 de la Ley 771 de 2002 y el Acuerdo No. PCSJA17-10754 de 2017 modificado por el Acuerdo No. PCSJA22-11956 de 2022 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
4. Que mediante la Resolución No. CSJCAR25-288 el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas emitió concepto favorable de traslado como servidor de carrera frente a la solicitud presentada por el Doctor **JAVIER TABARES RAMÍREZ** como Juez Octavo Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, en propiedad, para ser efectivo en el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 70 de la Ley 2430 de 2024, el numeral 6 del artículo 152 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 2 de la Ley 771 de 2002 y el Acuerdo No. PCSJA17-10754 de 2017 modificado por el Acuerdo No. PCSJA22-11956 de 2022 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
5. Que mediante la Resolución No. 086 del primero (1º) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), la Sala Plena de esta Corporación nombró en propiedad por traslado al Doctor **JAVIER TABARES RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.289.258, para ocupar el cargo de **JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES, CALDAS**.
6. Que mediante escrito recibido en el buzón electrónico institucional de la Presidencia de esta Corporación el día 30 de septiembre del año en curso y encontrándose dentro del término para ello, el Doctor **TABARES RAMÍREZ** manifestó a esta Corporación

**RESOLUCIÓN No. 115
27 de octubre de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado)

que **DECLINABA AL NOMBRAMIENTO** que le hiciera la Sala Plena de la misma como Juez Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas.

7. Que mediante la Resolución No. 106 del 6 de octubre de 2025, la Sala Plena de esta Corporación **REVOCÓ** el nombramiento realizado a través de la Resolución No. 086 del primero (1°) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual la Sala Plena de esta Corporación nombró en propiedad por traslado al Doctor **JAVIER TABARES RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.289.258, para ocupar el cargo de **JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES, CALDAS**.
8. Que el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó los traslados de los servidores judiciales, disponiendo en el artículo décimo segundo: *“Traslados de servidores de carrera. Los servidores judiciales de carrera, podrán solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, tenga funciones afines, sea de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos”*. (negrilla fuera del texto).
9. Que teniendo en cuenta que fue revocado el nombramiento realizado al Doctor Javier Tabares Ramírez, esta Corporación en sesión de Sala Plena celebrada en la fecha, estudió y analizó las razones y fundamentos expuestos en los documentos contentivos del concepto favorable de traslado del Doctor César Augusto Zuluaga Montes, así como la documentación que el aspirante aportó referente a su experiencia o trayectoria, capacitación, calificación de servicios y puntajes obtenidos en los concursos de la Rama Judicial.
10. Una vez realizada la ponderación de los méritos y calidades del aspirante, conforme a lo dispuesto en la Sentencia T-159 del 09 de marzo de 2017 de la H. Corte Constitucional, la Sala Plena de esta Corporación acordó nombrar en propiedad por traslado al Doctor **CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**, como Juez Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD POR TRASLADO al Doctor **CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES** identificado con la cédula de ciudadanía número 75.056.624, para ocupar el cargo de **JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES, CALDAS** conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor **CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES**, deberá manifestar a esta Corporación, dentro del término de ocho (8) días siguientes a la notificación, si acepta o no el cargo para el cual fue nombrado de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996 y tomar posesión en el término que indica la mencionada norma.

**RESOLUCIÓN No. 115
27 de octubre de 2025**

(Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado)

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Doctor **CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Agotado el procedimiento que corresponda, copias de la presente resolución junto con la respectiva acta de posesión a que haya lugar, deberán ser remitidas por la Secretaría General de esta Corporación, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de actualizar los registros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9a656859ae88e41c136e9ce1feb205330239afe55ae414c4a8f3189
95d9ae9d**

Documento generado en 28/10/2025 04:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>